

CASO 1815-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los trece días del mes de enero de dos mil quince, se notificó con copia certificada de la sentencia de diciembre 10 de 2014, a los señores: Jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio 0089-CCE-NOT-2015, conjuntamente con los procesos que fueran remitidos a esta Corte.- Lo certifico.-

JPCH/jpr



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General




Quito D. M., Enero 08 del 2015
Oficio 0089-CCE-SG-NOT-2015

Señores
**JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE
NACIONAL DE JUSTICIA**
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia 228-14-SEP-CC de diciembre 10 de 2014, dentro de la acción de protección 1815-11-EP, presentada por Eloy de Loor Macías y Humberto Murillo Coello, Gad del Cantón Urdaneta. De igual manera devuelvo el proceso constante en 56 fojas útiles de primera instancia, en 45 fojas útiles de segunda instancia y en 17 fojas útiles del expediente de Casación.

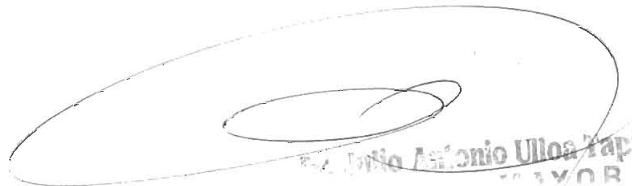
Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/jpr



13-5-10
h 2


Antonio Ulloa Tap
SECRETARIO GENERAL